



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de marzo de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 595

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Rafael de Jesús Pérez Montoya
Demandado	UGPP
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 00865 00
Asunto	Declara desierto recurso de apelación de auto

Mediante auto del 12 de febrero de 2015, el Juzgado concedió recurso de apelación en contra de la medida cautelar ordenada mediante auto del once (11) de diciembre de 2014, con la que se determinó suspender provisionalmente la Resolución UGM 04851 del 03 de abril de 2012, para lo cual se ordenó a la parte recurrente que allegara dentro del término de cinco (05) días, copia de las piezas procesales pertinentes para su trámite ante el Superior, al ser concedido el recurso en el efecto devolutivo.

A pesar de haber transcurrido el término otorgado al recurrente, hizo caso omiso a su obligación no aportando las copias requeridas. Por lo tanto, conforme con lo previsto por el artículo 324 inciso 2º de la Ley 1564 de 2012, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de marzo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria